
OTRAS PROVINCIAS

- CORDOBA -

VILLA CARLOS PAZ

JUZG. CIV. COM. CONC. Y FAMILIA 1ra. NOM.

El Sr. Juez en lo CIV. COM. CONC. Y FAMILIA 1ra. NOM. - SEC. 1 - CARLOS PAZ, Dr. OLCESE ANDRÉS, con sede en calle Güemes 275 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, comunica que en el marco de los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 8993930 - RIOS, NORMA C/ BELLA, GUSTAVO ALBERTO Y OTRO - ORDINARIO", se ha dispuesto lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos de GUSTAVO ALBERTO BELLA, DNI 16.761.634, para que dentro del plazo de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 152, 165 y concordantes del C.P.C.C. de Córdoba). EL PRESENTE SE LIBRA BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY 22.172. Se hace constar que el Tribunal es competente en razón de la materia y el territorio. Asimismo, se deja constancia de que Dr. Juan Pedro Saggiorato matrícula libro xxiii folio 289 CAR con domicilio en calle Santa Fe 1764, 7mo B de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y/o quién el designare, se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente, y realizar todo trámite necesario para la publicación del edicto ante el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y diarios locales, con facultades de sustituir. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. ANGELI Lorena Paola, PROSECRETARIA LETRADA.

\$ 100 561417 May. 22 May. 29

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom. SEC. UNICA, en los autos caratulados: BARRIOS CARLOS ALBERTO C/ PEDRIEL MARCELA YOLANDA S/ CONSIGNACION" 21-04817630-2.- Se cita y emplaza a los herederos de CHIA, JORGE ALBERTO, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos por el término

de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial, conforme a derecho.-
IGNACIO PANDULLO (Juez) - Santa Fe, Mayo de 2026.

§ 100 561213 May. 22 May. 29

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 2, sito en calle Urquiza Nro. 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. WEGGENER ARIEL JUAN CARLOS, D.N.I 25.520.688, que en autos caratulados: "AGUIRRE SILVINA ESTHER C/WEGGENER ARIEL JUAN CARLOS S/ DIVORCIO" CUIJ: 21-00258155-5, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 8 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de marzo de 2025.- Atento a la entrada en vigencia de la Ley 26994 y de conformidad al criterio de los Tribunales, por el presente se hace saber que la pretensión de divorcio vincular se ha tornado de contenido resolutorio abstracto, imponiéndose las costas en el orden causado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de SILVINA ESTHER AGUIRRE. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a ARIEL JUAN CARLOS WEGGENER por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. FDO.: ADRIANA A. BRAGA (Secretaria); DR. FERNANO GASTIAZORO (Juez a/c).- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 09 de abril de 2025. Téngase presente la renuncia al poder oportunamente otorgado en favor de la Dra. Bárbara Costa Sejas y emplácese a Ariel Juan Carlos Weggenger para que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo el apoderado renunciante continuar con la atención del juicio hasta el vencimiento del plazo anteriormente señalado. A lo demás: no ha lugar por no corresponder. Notifíquese.-" FDO.: DRA. ADRIANA A. BRAGA (Secretaria); DRA. MARISA M. MALVESTITI (Jueza).- Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General.- Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 561209 May. 22 May. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "FLORENTIN GABRIELA S/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY QUIEBRA". -CUIJ N° 21-02047133-3" que por Resolución Judicial de fecha 11 de mayo de 2026.dice: "SANTA FE, 11 de mayo de 2026.Se provee cargo N° 4491/26:Se tiene presente. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.060.756,39 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.842.529,473 para la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 2º) \$ 1.218.226,917 (9,4807808414 jus) para la Dra. Paola Potoc Smilovich. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Hasta su firmeza los honorarios se actualizarán por jus. Desde su firmeza y hasta su pago devengarán intereses, los que se calcularán tomando hasta una vez y media la tasa activa que otorga el BNA.Fdo: Dr Ivan G. Di Chiazza (Juez) Dra Daniela G. Piazza (secretaria). Otra Resolución judicial "Santa Fe, 20 de mayo del año 2026. Se provee el cargo n° 5619/25:Por presentado proyecto de distribución. Se pone de manifiesto el mismo por el término

de ley. Publíquense edictos a tal fin (art. 218 LCQ)” Fdo: Dr Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 561649 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados “ZAMBOLIN, MONICA LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (Expte. N° 21-02059181-9); se ha declarado la quiebra de MONICA LILIANA ZAMBOLIN, DNI. N° 17.722.136, mayor de edad, apellido materno Schmidt, domiciliado realmente en Centenario N°2060, planta alta de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno N°1695, piso 3, Oficina C, de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 27 de Abril de 2026, ... Fijar el día 19.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 14.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 29.09.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez

S/C 561596 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “AYALA, JOSEFA CLARA S/QUIEBRA” (CUIJ: 21-02059587-3) se ha declarado en fecha 05/05/2026 la quiebra de Josefa Clara Ayala, de apellido materno “RAMIREZ”, DNI. N° 17.896.099, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en CÁNDIDO PUJATO N° 2458 6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Juan Díaz de Salís 3093 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez A/C) - Dr. Marcelo Leizza (Secretario).

S/C 560989 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "ANTUNEZ, ISIDRO S/ QUIEBRAS" {CUIJ N° 21-02060898-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 11 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Isidro Antunez, DNI N° 18.704.725, con domicilio real según manifiesta en calle Neuquén 6155 Depto. B de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Urquiza 2245 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/05/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 60. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86): Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 11 de Mayo de 2026.

S/C 561182 May. 22 May. 29

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelman, en autos: "RETAMOSA MIRTA HAYDEE C/ CAPUTTO SALVADOR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-01052680-6," por decreto del 22/05/2024 se ha dispuesto CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a los HEREDEROS DE SALVADOR CAPUTTO Y/O ANTONIO FERRARI Y/O Ferrari y/o quienes resulte/n propietario/s y/o se consideren con derechos en orden al inmueble ubicado en Guadalupe, Depto. La Capital, parte de una extensión mayor, individualizado como lote 25 de la manzana 19, según el plano 337/934. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Cítese por el término de ley. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

§ 100 561184 May. 22 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TORRES, ANDREA VIVIANA S/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ N° 21-02060526-7; se ha declarado la quiebra en fecha 13/05/2026 de TORRES, ANDREA VIVIANA, DNI. N° 25.329.011, de apellido materno Acosta, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Luis Piedrabuena 2558, Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer

pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.).Se digital: 3031. pone a disposición la clave del expediente para su consulta. Fdo.: Dr. Abad (Juez a/c) Dr. Leizza (Secretario).

S/C 561187 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, FRANCISCO PRIMITIVO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02060588-7); se ha declarado la quiebra en fecha - 12/05/2026 de Francisco Primitivo Rodríguez, argentina, DNI N° 6.248.020 argentino, mayor de edad, apellido materno "MIÑO", domiciliado realmente en calle Obispo Gilabert N° 3.971 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2.589 Piso 11 Oficina III de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 7105 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L. (Juez a/c) - Dr. Marcelo D. Leizza (Secretario). Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 561188 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO MARIA SOL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02060409-0; se ha declarado la quiebra en fecha 12/05/2026 de María Sol Arredondo, DNI. N° 36.627.263, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Quintana 3546, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.).Se pone a disposición la clave del expediente para su

consulta digital: 7358. Fdo. Dr. Abad (Juez a/c) - Dr. Leizza (Secretario). Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 561189 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DEL POPOLO, VICTORIA YAMILA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059836-8); se ha declarado la quiebra en fecha 12/05/2026 de VICTORIA YAMILA DEL POPOLO, argentina, DNI N° 36.002.724, mayor de edad, apellido materno Sarabia, domiciliada realmente en Pje. Conscripto Meca 8950 de la Ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. y legalmente en calle República de Siria 9487 de la Ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3218 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez a/c) - Dr. Marcelo Leizza (Secretario).

S/C 561190 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DERIO, VALENTINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. N° 21-02060604-2); se ha declarado la quiebra en fecha 11/05/2026 de VALENTINA DERIO, argentina, DNI N° 42.704.112, mayor de edad, apellido materno Cocuzza, domiciliada realmente en Macías n° 3680, torre b), piso 1 departamento B de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Pedro Díaz Colodrero n° 2595 planta alta de la Ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 5560 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez a/c) - Dr. Marcelo Leizza (Secretario).

S/C 561191 May. 22 May.29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VELLER, ELSA BEATRIZ S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02060283-7; se ha declarado la quiebra en fecha 12/05/2026 de VELLER, ELSA BEATRIZ, DNI. Nº 13.519.296, de apellido materno Rastelli, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada realmente en Pedro Díaz Colodrero 2320, de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, y legalmente en calle Luciano Torrent 2977, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 6692. Fdo.: Abad (Juez a/c) Dr. Leizza (Secretario).

S/C 561192 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVAS, SILVANA ELIDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02059599-7; se ha declarado la quiebra en fecha 12/05/2026 de SILVANA ELIDA VIVAS, DNI. Nº 22.379.545, de apellido materno Atencio, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada realmente en Ushuaia 1866, Maciel, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Martín 2515, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 8306. Fdo. Dr. Abad (Juez a/c) Dr. Leizza (Secretario).

S/C 561193 May. 22 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "MILESSI,

GISEL ANABEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02056669-5)" que por Resolución judicial de fecha 20 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de GISEL ANABEL MILESSI, DNI 25.781.003, domiciliada realmente en calle Alvear Nº 8947 y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. - Oficina "A" ambos de esta ciudad. 2) Designar audiencia para el día 26/11/2025 a las 10 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará a la Presidencia de la Cámara. 3) Fijar el 17/02/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.- 5) Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5).- 6) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará.- 7) Ordenar la inhibición general de bienes del concursado, debiéndose librar al efecto los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. 8) Determinar en\$ 55.000 el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente.- 9) Fijar el 07/04/2026 y el 23/05/26 (o el día hábil siguiente) para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.- 10) Señalar el día 18/10/26 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522.- 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8030 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 12) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N º51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar.- 13) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito en lo Civil y Comercial y Extracontractual, Laboral y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el mismo a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 14) Disponer el cese de todos los descuentos que pesen sobre los haberes que percibe la concursada como personal dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de Santa Fe, a excepción de los descuentos por aportes al Sistema Previsional y de Seguridad Social. Al efecto se librára oficio a la empleadora a los fines de hacerle saber que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la concursada, los códigos de descuentos correspondientes exclusivamente todo crédito otorgado con anterioridad a la declaración de concurso, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso por la vía prevista en el art. 32 ley nº 24.522. Asimismo, se librára oficio a la entidad bancaria en la que el concursado perciba sus haberes, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración del presente concurso. Insértese. Hágase saber.-Fdo: Dr. Gabriel Abad - Juez a/c. La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre 2784 de la ciudad de Santa Fe con horario de atención al público los días Lunes a

Viernes de 8:00 a 15: hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de este Juzgado. Otra Resolución Judicial: SANTA FE, 13 de mayo de 2026 Se provee cargo Nº 1963/26: Atento lo peticionado y constancias de autos, se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1) Fijar el 24/07/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 2) Fijar el 10/09/2026 y el 22/10/2026 (o el día hábil siguiente) para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. 3) Señalar el día 15/04/2027 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522.Fdo: Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.

S/C 561207 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "DIAZ, BALDOMERO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-0205949-1, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha sido designada Síndica la CPN Marcela Ma. Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 09/06/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3-Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 10/08/2026 para la presentación del informe individual de los créditos, y 21/09/2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (Juez). Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 561194 May. 22 May. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MAILLOT, ANDREA FABIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ Nº 21-02058566-5, se ha dispuesto: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 10/06/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 28/07/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; e) hasta el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 07/10/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese, expídase copia y hágase saber.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ - Santa Fe, 14 de mayo de 2026.

S/C 561199 May. 22 May. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, MARIA JOSE S/

QUIEBRAS”, CUIJ N° 21-02057946-0, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 10/06/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 28/07/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 07/10/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Santa Fe, 13 de mayo de 2026.

S/C 561200 May. 22 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “RUSSO, MAGALI LEONELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ N° 21-02060473-2), atento lo ordenado en fecha 30 de Abril de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Magali Leonela Russo, D.N.I. N° 34.527.088, de apellido materno Febre. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 12 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor González con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Mayo de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 561201 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. CARLOS F. MARCOLIN, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “BIANCHI, PAMELA ELENA SI QUIEBRA CUIJ 21-02060740-5”, atento lo ordenado en fecha 05 de Mayo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de SRA. PAMELA ELENA BIANCHI, D.N.I. N° 36.052.288 (CUIL N° 27-36052288-7), de apellido materno Garboso. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 02 de JULIO 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Mayo de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 561202 May. 22 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JOBSON, ADRIANA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ N° 21-02059878-3), atento lo ordenado en fecha 30 de Abril de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Adriana Beatriz Jobson, D.N.I. N° 22.168.102, de apellido materno Niz. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 12 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica G. Marinara, con domicilio, constituido en calle Cassanello N° 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios – Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales, Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Mayo de 2026.

S/C 561204 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “OCAMPO, MARIO HERNAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIL 21-02059503-2)”, atento lo ordenado en fecha 11 de Mayo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SR. MARIO HERNAN OCAMPO, D.N.I. 30.109.418, de apellido materno Acosta. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizguierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Mayo de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 561205 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “ROLON, BRIAN EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02058607-6” se ha dispuesto:

RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN EXEQUIEL ROLON, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.629.640, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en calle Alberti 5490, y legal en calle Junín 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Que se ha fijado el día 11.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26.06.2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 21.09.2026 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 12 de Mayo de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 561206 May. 22 May. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMIREZ, SILVIA CRISTINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059665-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de SILVIA CRISTINA RAMIREZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 12.437.152, de apellido materno ROLDAN, con domicilio real en Pasaje Galisteo 2173, y legal en calle 25 de Mayo 2589 - Piso 2 - Of 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 5 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. por Dr. Carlos Federico Marcolin, (juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). El síndico designado es el CPN IGNACIO GABRIEL KELLER, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos vericatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 561112 May. 22 May 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MORINIGO, MARIANA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059419-2), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de abril de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIANA ALEJANDRA

MORINIGO, DNI N° 38.982.316, de apellido materno Salina, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Rodríguez Peña N° 400, 1° 27, Manzana 9, Barrio Fonavi Centenario, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pje. Leoncio Gianello 636, de esta ciudad. 9º) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. Fdo. por: Dr. Javier Deud (juez a cargo). La Síndica designada es la CPN SILVIA MABEL MANNO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificadorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo silviaabelmanno@gurfinkel.com.ar.

S/C 561113 May. 22 May. 26

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CARABAJAL, JORGE DANIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02059554-7) se ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 16 de abril de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Daniel Carabajal, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 32.598.730, CUIL 20-32598730-9, domiciliado realmente en calle Las Calandrias N° 7628, B° Paproski, de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta Ciudad de Santa Fe Capital. 10) Fijar el día 12 de junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Agosto de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 23 de Septiembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. por: Dra. María Romina Kilgelmann (jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificadorios en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416) hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital mediante el siguiente correo gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 561114 May. 22 May. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROJAS, LAURA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058361-1) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de la Sra. LAURA BEATRIZ ROJAS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.826.329, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo 1633, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto 1, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 22 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9º) Fijar los días: 04 de Agosto de 2026

para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 13 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria); Dr. Rodrigo Ureta Cortes (juez a cargo). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos vericatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarguerede@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 561115 May. 22 May. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FIGUEROA, LUANA MICAELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058701-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 05 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de la Sra. LUANA MICAELA FIGUEROA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 42.870.992, domiciliada realmente en calle Almonacid 5225 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695- Planta Alta, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dra. Mercedes Dellamonica {Secretaria}; Dr. Rodrigo Ureta Cortes (juez a cargo). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos vericatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarguerede@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 561116 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SANCHEZ, MILAGROS DE JESUS s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059563-6) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declararla quiebra de la Sra. MILAGROS DE JESUS SANCHEZ D.N.I. Nº 41.407.984, CUIL 27-41407984-4, de apellido materno LUNA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE; domiciliada realmente en calle Pastor Barrios 1825, Laguna Paiva, La Capital, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle San Jerónimo 1786, piso 2. Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, 8º) Fijar hasta el día 03 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Las solicitudes

de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 19 de Junio de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 12 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 23 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dr. FRANCISCO J. DEPETRIS Juez A/C). La síndica designada es la CPN Liliana Ester Tacetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado igualmente se recepcionaran en formato digital mediante el siguiente correo: pytcontadores@hotmail.com. María Romina Botto, secretaria.

S/C 561118 May. 22 May. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: VAZQUEZ, VICTOR MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053106-9, el señor Juez ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de VICTOR MIGUEL VAZQUEZ, D.N.I. N° 21.922.049, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 13 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 561123 May. 22 May. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos PAGLIARICCI, FRANCO JESUS s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02022675-4) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO JESUS PAGLIARICCI, DNI 37.849.163, argentino, mayor de edad, apellido materno Patricelli, soltero, con domicilio real en calle Juan XXIII N° 255 de la localidad de Bernardo Irigoyen, Depto. San Jerónimo y legal en calle Juan de Garay 3836 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 13) Fijar el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN VICTOR HORACIO PUGLIESE, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe,

provincia de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6048937 y su correo victorpugliese@gurfinkel.com.ar. Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 561111 May. 22 May 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados CAPARA ADRIANA MÓNICA c/CABRERA BELKYS DOMINGA s/INCIDENTE DE NULIDAD (CUIJ 21-02054821-2, se cita, llama y emplaza Oscar Alberto Cáceres, Jorge Raúl Cáceres, Mariano Carlos Cáceres, Mariano Juan Nicolás Cáceres y Sergio Ricardo Cáceres. Cítase a quienes se concedieren estar a derecho a contestar el traslado de la demanda y ofrecer la prueba de la que intenten valerse en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).

§ 100 561106 May. 22 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Rodrigo Ureta Cortez, en autos: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/GALLOTTO, LUCIANO MARTÍN Y OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02060063-9, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a los deudores LUCIANO MARTÍN GALLOTTO, argentino, DNI N° 29.641.625 y CARLA ANDREA GALLOTTO, argentina DNI N° 28.150.632 y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 37.770.569,46, con más intereses, IVA de corresponder y costas; u opongán excepción legítima bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación al Inmueble Dominios N° 66261, Folio 920, Tomo 274 Par y N° 66262, Folio 922, Tomo 274 Par, Dpto. San Jerónimo del Registro General de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Mayo de 2026. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

§ 200 560940 May. 22 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MARRERO, PERLA INDIANA -HOY SUS HEREDEROS- Y FARIA, FEDERICO BLAS c/APRAD s/ACCIÓN REIVINDICATORIA; CUIJ N° 21-02048662-4, cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Perla Indiana Marrero, D.N.I. N° 12.471.619 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 597 del C.P.C.C. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: SANTA FE, de Diciembre de 2025 ... Al punto b) y c), sin perjuicio de lo dispuesto en fecha 19/11/2024 (fs. 146), y 18/12/2024 (fs 151), atento que la Resolución de Declaratoria de Herederos no causa estado, a fin de resguardar el debido proceso, cumpliméntese

en su totalidad lo dispuesto en el proveído de fecha 22/09/2025 (fs. 166): ... cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Perla Inidiana Marrero, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido... Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez a/c. 4 de Mayo de 2026. María Romina Botto, secretaria.

§ 100 560783 May. 22 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados ZURBRIGGEN, MARIA CLAUDIA c/GATTI, EMILIO Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02054529-9; Año: 2025), se hace saber que se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Abril de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Al sorteo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza. Santa Fe, 4 de Mayo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

§ 100 560743 May. 22 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, San Jerónimo 1551 (CP 3000), en autos VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CORDOBA, SERGIO OSCAR s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-02047790-0, se hace que a los fines de notificar al Sr. SERGIO OSCAR CORDOBA, DNI Nº 20.167.128, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: SANTA FE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasela la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN DE PRENDA contra SERGIO OSCAR CORDOBA y MILTON GERARDO GONZALEZ. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que, si en el término de ley no oponen excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado de \$ 17.321.740,03 más la suma de \$ 8.650.000,00 presupuestados provisoriamente para intereses y costas; oficiándose a sus efectos a la Seccional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Ordénase el secuestro sobre el bien automotor denunciado. Acompañado que sea el seguro de la unidad que se pretende secuestrar, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quien se lo facultará para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, autorizándose expresamente para el uso de cerrajero y/o el uso de una grúa u otro cualquier elemento necesario para remover el obstáculo que impida el secuestro de la unidad, secuestrándolo incluso si se encontrara en la vía pública y/o en poder de terceros. Se hará constar asimismo que el Sr. Oficial de Justicia interviniente deberá secuestrar la documentación correspondiente al automotor secuestrado y en su defecto intimará al poseedor del bien a que ponga la misma a disposición de este Juzgado. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en el diligenciamiento, a denunciar domicilios y a nombrar depositario judicial a quien se hará saber la prohibición de circular con el bien secuestrado. Hágase saber que los gastos del depósito correrán por cuenta del actor. Oficiése al Registro de Créditos Prendarios a los fines de que informe sobre la subsistencia de la prenda en cuestión. Notifiquen los empleados del Juzgado. Cumplimente sellados de ley. Notifíquese. Fdo. Dr/a. MAGDALENA CABAL, Prosecretario/a - Dr/a. ANA ROSA ALVAREZ, Juez/a. Otro decreto: SANTA FE, 13 de abril de 2026. Téngase presente lo

manifestado. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. SANDRA S. ROMERO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza. 22 de Abril de 2026.

§ 300 561283 May. 22 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito, Secretaría 3 de Santa Fe y en autos: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GIARDINI, ADRIAN MARCELO S/EJECUCIÓN PRENDARIA, CUIJ 21-15794815-3, se hace saber que se ha ordenado citar por edictos a la codemandada Romina Cecilia Giardini. Los proveídos que lo ordenan dicen lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Abril de 2024. Por recibido. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución prendaria contra ADRIAN MARCELO GIARDINI (DNI 24.722.778) y ROMINA CECILIA GIARDINI (DNI 29.348.349) por la suma de \$849.096,62.-, sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres (3) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada de \$849.096,62.- con más la de \$400.000- presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a quien designe a intervenir en su diligenciamiento. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Se autoriza al peticionante a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. Previo a la suscripción de mandamiento de secuestro deberá designar en autos depositario judicial y lugar de depósito. Habilítense los días y horas que fueren menester. Ténganse presentes las reservas efectuadas. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. Nº 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. FDO: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria - Dr. Javier Deud, Juez." Otro decreto: "SANTA FE, 22 de octubre de 2025. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos a la codemandada ROMINA CECILIA GIARDINI, con transcripción del decreto de fecha 25 de Abril de 2024, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. FDO: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria - Dr. Javier Deud, Juez. Secretaría, 19 de febrero de 2026.

§ 300 561282 May. 22 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Ocampo, Dr. Miguel Esteban Juárez, se hace saber que en los autos: "BENITEZ FACUNDO GABRIEL s/QUIEBRAS" CUIJ N° 21-28675597-3, que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra del Sr. FACUNDO GABRIEL BENITEZ, DNI. N° 37.408.468, D.N.I. N° 37.408.468, CUIT: 20374084683, con domicilio real en Roberto Mejías N° 1440, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. 2º) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.- 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.- 6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7º) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10º) Designar el día 30 de abril a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y cc LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorizase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12º) Fijar hasta el día 12 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.- 13º) Fijar los días 20 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15º) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- Fdo: Miguel Esteban Juárez Juez; Alejandro Daniel Nisnevich Secretario. El Síndico designado es la CPN SARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694, con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: alejandra_bardina@hotmail.com.

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Avellaneda (SF), en autos: CETROGAR S.A. C/ ARCE, AMILCAR DANIEL S/ EJECUTIVO” CUIJ: 21-23335777-1, se le hace saber al Sr. Arce Amilcar Daniel, DNI Nº 38.373.897, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: “Avellaneda, 9 de diciembre de 2024. Proveimiento de la demanda: Por presentado, por constituido domicilio, con patrocinio letrado y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 136.852,37, más intereses y costas contra Amilcar Daniel Arce, DNI 38.373.897, domiciliado donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Relación de Consumo: Se advierte que existiría una relación de consumo entre las partes, y que como la Ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber al actor que deberá integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes de la citación de remate (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Documental: Por digitalizada la documental. Se hace saber al profesional que deberá exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por Secretaría, bajo apercibimiento de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Posteriormente la documental se devolverá, constituyéndose al profesional como depositario judicial de la misma, labrándose el acta respectiva. Medida Cautelar solicitada: Previa reposición del sellado faltante y como lo solicita, se ordena trabar embargo sobre los haberes del demandado Sr. Amilcar Daniel Arce en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuestado provisoriamente para a intereses y costas. El profesional deberá solicitar la apertura de una cuenta judicial vía email al Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Reconquista (Circular Nº 33/22 de la CSJSF), luego deberá oficiar a la patronal indicada para que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en la CBU correspondiente. Se autoriza a intervenir en estas diligencias al presentado. Autorizados: Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Cristian Mudry, Secretario. Por la presente cédula se le comunica que se inició en su contra un juicio ejecutivo y que antes de los 3 días hábiles (no se cuentan feriados ni los sábados y domingos; y el primer día es el día siguiente al que reciba esta cédula) usted podrá presentarse con una abogada o abogado (particular o Defensora Oficial o Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados) para participar en este juicio y conocer que se le reclama. Si usted deja pasar 3 días sin hacer nada, será declarado rebelde. Datos de contacto del Juzgado: Dirección: Calle 12 Nº 680, Avellaneda, Provincia de Santa Fe. El teléfono del juzgado es 03482 483028. El correo electrónico del juzgado es: circuitoavellaneda@justiciasantafe.gov.ar horario de atención: de 7:15 a 12:45horas. OTRO DECRETO: “Avellaneda, 7 de abril de 2026. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial conforme lo disponen los arts. 73 y 67 del CPCyC y el Acta Nº 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c, Dra. Sandra Lucrecia Aguirre, Secretaria Subrogante. Avellaneda (SF), 10 de Abril de 2026.

\$ 200 561003 May. 22 May. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ JUAREZ SANDRA CELESTE s/Apremio Municipal” (CUIJ 21-24396332-7), en trámite

ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Marzo de 2026. Téngase presente certificado de deuda que se acompaña. Habiendo cumplimentado lo requerido, provéase escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdate le la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley Nº 5066) contra JUAREZ SANDRA CELESTE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referido ; por el cobro de la suma de \$ 821.135,63, en concepto de tasa de servicios a la propiedad y obra de aguas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 821.135,63, con más la suma de \$ 410.567,81, que se estiman provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley Nº 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA-EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos

en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 19 de marzo de 2026.

S/C 561181 May.22 May. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados. "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAZARTE JUAN NICOLAS s/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396279-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2026.Procédase a la acumulación de los autos "Municipalidad de San Jorge el Lazarte Juan Nicolás s/Apremio Municipal CUIJ: 21243962789". Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley Nº 5066) contra LAZARTE JUAN NICOLAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario Nº 120800166297/01108; por el cobro de la suma de \$500.543,77, en concepto de tasa de servicios y obras de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención ;que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$500.543, 77, con más la suma de \$250.271,88,oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas.: Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley Nº 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/ o notificador observar el estricto

cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA- EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S EL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.- Sastre,19 de marzo de 2026.

S/C 561147 May.22 May. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ FORNERO SUSANA GUADALUPE s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24396286-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 11 de Febrero de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra FORNERO SUSANA GUADALUPE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166297/01092; por el cobro de la suma de \$336.948,39, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$336.948,39, con más la suma de \$168.474,19, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA-EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre,19 de Febrero de 2026.

S/C 561149 May.22 May. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MIÑO RUSCH ERICA, MIÑO RUSCH DANIEL, MIÑO RUSCH JUAN MANUEL Y MIÑO RUSCH EVA s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24396272-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 11 de Febrero de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MIÑO RUSCH ERICA, MIÑO RUSCH DANIEL, MIÑO RUSCH JUAN MANUEL Y MIÑO RUSCH EVA y lo quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de

impuesto inmobiliario N° 120800166176/ 00057; por el cobro de la suma de \$1.136.447,29 en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$1.136.447,29, con más la suma de \$568.223,64, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. “. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA - EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre,19 de febrero de 2026.

S/C 561152 May. 22 May. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/SANCHEZ ROQUE MARTIN s/ Apremio Municipal” (CUIJ 21-24396285-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “SASTRE, 11 de Febrero de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra SANCHEZ ROQUE MARTIN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166505/02233; por el cobro de la suma de \$351.617,43, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$351.617,43, con más la suma de \$175.808,71, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.”. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.-Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.19 de febrero de 2026.

S/C 561150 May. 22 May. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ VEGA MARIA SOLEDAD Y GIORDANO CARLOS ALBERTO s/Apremio Municipal" (CUIJ 21-24396292-4), en trámite

ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 19 de Febrero de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra GIORDANO, CARLOS Y VEGA, MARIELA SOLEDAD y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166511/0035-3; por el cobro de la suma de \$ 438.311,80, en concepto de tasa de servicios y obras de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase/o al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 438.311,80, con más la suma de \$ 219.155,9, que se estiman provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de audiencia Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/ o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA-EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.- Sastre, 27 de febrero de 2026.

S/C 561154 May. 22 May. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ESCOBAR, JOSÉ ANSELMO s/Quiebras (CUIJ N°21-26193203-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. José Anselmo ESCOBAR, D.N.I. N° 17.361.226, con domicilio real en calle Rivadavia N° 2306 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle 9 de Julio 2330 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma

establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra.Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Rubén A. Crespi - Secretario. Secretaría, 13 de Mayo de 2026.

S/C 561054 May. 22 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción de Santa Fe -Juzgado de radicación Juzgado Civil y comercial de la 8va nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: GOBBO SEGUNDO RICARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte Cuij N° 21-02060886-9 Año 2026) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de GOBBO SEGUNDO RICARDO, DNI 3.168.107 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro en el término y bajo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gisela Gatti Secretaria.

§ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "VERONI, LEONOR EDIT Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02059876-7; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña VERONI, LEONOR EDIT DNI N° F2.913.803 y Don FIORENZA JUAN MARIO DNI M6.262.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Guillermo A. Vales -Juez-)

§ 45 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "OCAMPO OVIDIO NOEL Y OTROS S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-24212457-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: OCAMPO OVIDIO NOEL, DNI N° 2.453.207, fallecido en fecha 29 de agosto de 2018 en Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Steigleder N° 188 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe y REGGIAPANE o ROGGIAPANE ELMIRA MARIA, DNI N° F3.963.699, fallecida en fecha 18 de noviembre de 2025 en Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Steigleder N° 188 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 (treinta) días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo: Dr. MATIAS RAUL COLON (Juez).-

§ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CASTRO, ANGEL RAMÓN S/ DECLARATORIAS DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02061106-2 radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CASTRO ANGEL RAMÓN, DNI Nro. M6.247.298, quien falleció el día 17 de octubre de 2022; con último domicilio en calle Quintana Nro. 3311 de la ciudad de Santa Fe- Departamento La Capital de la Provincia homónima; para que comparezcan a valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES- (Juez). Santa Fe, de mayo de 2026.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulado "FERREYRA JERONIMO S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCIÓN) - 21-00934593-8 (301/1984) Y SU ACUMULADO FERREYRA JERONIMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02057756-5" C.U.I.J n.º 21-00934593-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AVALOS, BLANCA ORFILIA D.N.I nro. 2.839.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Verónica Toloza -Secretaria- Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez) .-

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13vaº Nominación); en los autos caratulados " BULACIO Cristian Andrés s/ Sucesorio " CUIJ: 21-02061225-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CRISTIAN ANDRES BULACIO fallecido en fecha 23/7/2023, DNI: 25.903.955; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el boletín oficial." Fdo: Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales. (Juez).

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en los Autos caratulados "POLETTI, LEONARDO FRANCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02060514-3) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don POLETTI, LEONARDO FRANCO DNI 30.489.106 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. FDO. Dr. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS. JUEZ.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "QUAINO, HUMBERTO PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060643-3, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Humberto Pedro Quaino, L.E. 2.368.907, quien falleció el 19 de septiembre de 1978, con último domicilio en calle 1° de Mayo N° 2367, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y de la Sra. Amelia Ángela D' Agostina, L.C. 6.320.678, quien falleció el 04 de mayo de 2006, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 1474, de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez).

§ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa fe) en autos caratulados "RUOPPULO, SILVIA INES S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02061018-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA INES RUOPPULO, D.N.I N°23.911.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ.

§ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación, en autos caratulados "MIGNOLA OVIDIO CARLOS Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02061201-8 Año 2026 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don OVIDIO CARLOS MIGNOLA, DNI N° 6.249.300 y Doña MARTA OFELIA RIBA, DNI N°: 4.648.966 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo con lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Mayo de 2026. Dr. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ.

§ 45 May. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "SOBRERO AMERICO MATEO Y OTRA S/ SUCESORIO 21-27915573-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MILANESE IRENE DOLIS y/o MILANESSE IRENE DOLIS y/o MILANESE IRENE DOLYS D.N.I. F Nro. 2.313.117 y el Sr SOBRERO AMERICO MATEO, D.N.I. M Nro. 6.281.333 que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

§ 45 May. 22

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, 1° Nom. de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los Herederos y/o Sucesores y/o Legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por la causante: Barbara Mayol, DNI N.º 6.301.270, fallecida el día 4 de Enero de 2015, por razones de enfermedad, en esta ciudad de Ceres, y con último domicilio en calle Avda. H. Irigoyen 773 de esta ciudad de Ceres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- El presente se publicará 5 (cinco) veces en 10 (diez) días, en autos: "MAYOL, BARBARA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-27915745-9.

§ 45 May. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "SPICHER TAMARA DANA SOL s/ Cambio De Apellido" CUIJ 21- 25279147-4 donde se pretende el cambio de apellido de Tamara Dana Sol Spicher por Tamara Dana Sol Cedres, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: "VERA, 06 de Noviembre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE APELLIDO Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC Publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Imprimase a la presente causa el trámite de Juicio Sumarísimo. Proveyendo las pruebas ofrecidas: DOCUMENTAL: Téngase presente. A lo demás oportunamente. Notifíquese.-". Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera. 08 de mayo de 2026. Dra. Mónica Alegre, secretaria. 8 de mayo de 2026.

S/C 561129 May. 22 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "LEIVA, MARIA VIRGINIA s/ Cambio de Apellido" CUIJ 21-25279215-2. .se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: "VERA, 17 de Diciembre de 2025.- Déjese sin efecto el decreto precedente, por no corresponder. En su lugar se provee la demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. en mérito al poder especial acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO de MARIANO SEBASTIAN AGUIRRE LEIVA, a la que se le imprimirá el trámite de Sumaria Información. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguesela acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil y al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Ofíciase. a los registros respectivos a los fines de que informe sobre las medidas precautorias existentes, autorizando al peticionan/e al diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.-". Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 20 de abril de 2026.

S/C 561128 May. 22 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "ENRIQUE, BRENDA s/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-25278277-7 donde se pretende el cambio de apellido de Brenda Enrique por Brenda Núñez, se ha ordenado la publicación de edictos conforme la siguiente providencia: "VERA, 06 de Mayo de 2026. Como lo solicita, publíquense edictos y líbrense oficio al Registro General y Registro de la propiedad automotor conforme lo dispuesto por el art. 70 CCyCN Notifíquese.-". Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 12 de mayo de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

S/C 561126 May. 22 May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se NOTIFICA a la señora OLGA ROST u OLGA ROST DE MISKEVISH, L.C. 6.456.434, y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES; y/o QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL; y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS y/o TERCEROS INTERESADOS, en autos caratulados: "ASOCIACIÓN CIVIL EFA PADRE PERGOLESSI DE DURÁN C/ ROST O ROST DE MISKEVISH, OLGA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ. 21-25278205-9), del decreto: "VERA, 14 de Abril de 2026. Declárese rebelde a la demandada. Cumpliméntese con la intervención ordenada al Procurador de Primera Instancia mediante decreto de fecha 14/11/2024. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria - Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Página Web Institucional del Poder Judicial de la

Provincia de Santa Fe, por el término de ley.- Vera, 13 de mayo de 2026.- Dra. Mónica Alegre, Secretaria.

§ 33 561198 May. 22 May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se NOTIFICA al señor HECTOR RAUL VILLALBA, y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESOSES; y/o QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL; y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS y/o TERCEROS INTERESADOS, en autos caratulados: "ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE LA FAMILIA AGRICOLA PADRE PERGOLES DE DURAN C/VILLALBA, HECTOR RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ. 21-25278794-9), del decreto: "VERA, 14 de Abril de 2026. Declárese rebelde al demandado. Cumpliméntese con la intervención ordenada al Procurador de Primera Instancia mediante decreto de fecha 08/10/2025. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria - Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Página Web Institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley.- Vera, 13 de mayo de 2026.- Dra. Mónica Alegre, Secretaria.

§ 33 561197 May. 22 May. 27

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala I, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-23806323-7 - NUÑEZ, ROCIO ITATÍ c/ PRIETO, NÉSTOR ANTONIO s/ Daños y Perjuicios por omisión de reconocimiento de paternidad", se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 08 de mayo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida de defunción acompañada. Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. Néstor Antonio Prieto, ocurrida el día 19/04/2026. Cítese por edictos a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá a los cinco días de la última publicación (art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de ley. Suspéndase la audiencia de conciliación fijada para el día 25/05/2026. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena. Notifíquese." "Fdo. ALBERA, Secretario - ROMÁN, Juez de Cámara". EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.- NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y modificatorias.- Rafaela, 12 de Mayo de 2.026.- Dr. Juan José Albera, Secretario.

S/C 561216 May. 22 May. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ELDA ADELINA ROLDÁN -D.N.I. N° F5.440.700-, fallecida en fecha 18/11/2020; con último domicilio en calle Lavalle N° 2161 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24213163-8 - ROLDAN, ELDA ADELINA S/ SUCESORIO". Fdo: Dr. Matías Raúl Colón, Juez. Rafaela, de Mayo de 2026.-

§ 45 May. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Gloria Fe Bertossi, DNI 591.178, con último domicilio en Santa Fe 583 de Rafaela, fallecida en Rafaela el 21 de marzo de 2026, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp. CUIJ 21-24212738-9. Bertossi, Gloria Fe s/Declaratoria de Herederos" Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. M. Colón (Juez), S. Cerliani (Secretaria).

§ 45 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GAMARRA GRACIELA ESTER S/ SUCESORIO- CUIJ 21-24212417-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Gamarra Graciela Ester, DNI Nro. 11.096.862, con último domicilio era el de 20 de Junio Nro. 1350 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, que falleciera en Santa Fe (Prov. de Santa Fe), el día 17 de Octubre de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matias Raul Colon (Abogado- Juez).-

§ 45 May. 22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela,

Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DANIELE CELVIA CATALINA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-24206216-4, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Celvia Catalina Magdalena DANIELE (DNI 3.894.438) con último domicilio en Av. Suipacha N° 372 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecida en La Para, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba en fecha trece de junio del año dos mil veintitrés (13-06-2026) para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Ornella Rocío MAROTTI Matrícula 5-744. AGOSTINA SILVESTRE- ABOGADA - SECRETARIA-; - MARCELO GELCICH - JUEZ- Rafaela, 22/05/2026

§ 45 May. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. AYASSA MAURO GASTON S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212708-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AYASSA MAURO GASTÓN DNI 26.334.888, con último domicilio en calle Bolivia Nro. 105 de Rafaela, fallecido en fecha 27/11/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela 21 DE MAYO 2026. NATALIA CARINELLI SECRETARIA, MARCELO G. GELCICH JUEZ A/C.-

§ 45 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SANGALLI OSCAR RENE S/ SUCESORIO EXPTE 21-24212496-8" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, DON SANGALLI OSCAR RENE, D.N.I 12.055.335, fallecido el día 05 de diciembre de 2025, con último domicilio en Santa Fe 342 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Andrea N. Ferreyra Abogada - Prosecretaria /// Mauro D. García Abogado - Juez. RAFAELA, 21 DE MAYO DE 2026.

§ 45 May. 22

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LOVEY OLGA FELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25034975-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. OLGA FELINA LOVEY, DNI Nº 6.129.358 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 22
